



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1091- - - -

(15 JUL 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-025-2019”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 “Bogotá Mejor Para Todos” y en coherencia con el pilar número uno del respectivo plan: Igualdad en la calidad de vida, donde resalta el programa de mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte para desarrollar actividades de promoción de lectura y de escritura, la generación de espacios de conocimiento, de creación e innovación, así como el desarrollo e implementación de proyectos estratégicos que tengan impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes como lo son los escenarios culturales y recreativos. Ahora, en desarrollo de la misionalidad de la entidad y dentro de las metas fijadas en el plan de desarrollo “Bogotá mejor para todos 2016-2020”, en el proyecto de inversión 1010, se establece como metas la realización, adecuación, dotación y mantenimiento en los equipamientos culturales y sedes a cargo del IDARTES, con el fin de garantizar su sostenibilidad administrativa.

Que adicionalmente, en el Plan de Desarrollo 2016- 2020 figura el tercer pilar Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana; el cual tiene como objetivo: aumentar el cumplimiento de la ley y la cooperación ciudadana, consolidando espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad, fortaleciendo la justicia, reduciendo la criminalidad y mejorando la percepción de seguridad, con el fin de transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfrutan una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, y los vecinos se conocen, conviven solidariamente y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1091 - - -

(15 JUL 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-025-2019”

participan en actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá y preparar la ciudad para la paz.

Que en este contexto, el Idartes viene fortaleciendo iniciativas que parten del reconocimiento de un enfoque diferencial en la gestión pública, entendido este como un marco de referencia valorativo e interpretativo, que reconoce las diferencias individuales, comunitarias y colectivas, y que propone como principio la identificación de problemas, necesidades e intereses de cada sector y campo, reconociendo identidades y tradiciones que enriquecen la vida cultural y artística de la ciudad, para incidir en el comportamiento individual y colectivo, generando capacidades para transformar o modificar situaciones, y orientar planes de acción consecuentes con la diversidad y la cultura humana.

Que en tal dirección, el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, formuló el proyecto de inversión 1010 –“**Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes**”, con el objetivo de buscar la ampliación de la infraestructura física cultural de la ciudad y la adecuación, mantenimiento y dotación general de la existente, para desconcentrar la infraestructura cultural, a través de los instrumentos y herramientas de planeación garantizando espacios vivos, dinámicos y polivalentes. Para dar cumplimiento a estos emolumentos, el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- adelanta en el marco de sus funciones, actividades encaminadas a la ampliación de la infraestructura física cultural de la ciudad y la sostenibilidad administrativa de sus escenarios y sedes a cargo.

Que ahora bien, el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera debe garantizar el desarrollo de todos y cada uno de los procesos institucionales y en consonancia con el acuerdo 02 de 2017, ésta dependencia debe garantizar el ofrecimiento del soporte administrativo, financiero, logístico y operativo de los procesos misionales de la entidad. Es así como, dentro de las funciones propias de esta Subdirección se encuentran todas aquellas actividades encaminadas a la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con los asuntos de carácter administrativo como lo son las actividades realizadas a través del área de sistemas que pretende garantizar el desarrollo de todos y cada uno de los procesos institucionales.

Que así las cosas, y ante las regulaciones y cumplimiento de normativa distrital y nacional entre las cuales se encuentra la estrategia de gobierno digital en su modelo de gestión IT4 que contempla la operación de los servicios tecnológicos de la entidad, se debe realizar según los procedimientos de la cadena de valor de TI definida; los cuales se diseñaron teniendo en cuenta mejores prácticas internacionales de gestión de TI como ITIL, ISO/IEC 20000 y COBIT. Lo anterior con el fin conservar un registro actualizado con el nivel de detalle de todos los elementos que integran la configuración de los servicios TIC, proporcionando información relevante de su conformación, para garantizar al máximo, el aprovechamiento de los elementos y apoyar efectivamente la gestión de cambios.

Que por esta razón y para dar cumplimiento a la Política TI, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha expedido la Resolución 2710 de 2017 “Por la cual se establecen lineamientos para la adopción del protocolo IPv6”, razón por la cual el IDARTES comenzará acatarlos de forma progresiva a partir de las nuevas adquisiciones que se realicen



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1091- - - -

(15 JUL 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-025-2019”

e impliquen la transición al protocolo IPV6, y así dar mejor aprovechamiento sobre las implementación de redes de nueva generación, permitiendo contar con **UNIDAD DE ALMACENAMIENTO (NAS)**, compatibles con los protocolos IPV6 y soporte en IPV4 protocolos que serán utilizados bajo el proyecto de transición de **TCP/IP (IPv4 a IPv6)**

Que es así como el Instituto Distrital de las Artes - Artes a través de la oficina de Tecnología, dentro del proceso de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO (NAS)**, la cual es necesaria para garantizar el resguardo y disponibilidad de la información enfocada a la ampliación del espacio de almacenamiento para toda clase de datos siendo consistente con la importancia de proteger la memoria institucional de la entidad, con lo cual se busca una excelencia organizacional y satisfacer oportunamente a los funcionarios para acceder a los documentos públicos de forma constante y en línea, así mismo cumplir las expectativas de la gestión de información y documentación de la entidad, es de tener en cuenta que el IDARTES ha venido actualizando y fortaleciéndose a fin de mantenerse a la vanguardia de la tecnología con lo que se ha logrado la celeridad en los procesos funcionales de las diferentes dependencias, dando cumplimiento a las tareas administrativas y operativas de los funcionarios y la ciudadanía garantizando la continuidad de los recursos tecnológicos con disponibilidad durante los 365 días del Año.

Que por todo lo anterior se convierte en una prioridad y una necesidad para el IDARTES el contar con la información de forma tal que permita mejorar la eficiencia, dado que uno de los factores más relevantes es la adecuada gestión de archivos de la entidad. Esto, por cuanto el concepto resguardo, ha pasado de ser una simple función de almacenamiento de archivos de todo tipo a un proceso que requiere una gran atención por la disposición de contar con un repositorio único con múltiple acceso de consulta para los diferentes áreas administrativas y misionales de la entidad teniendo en cuantos los siguientes factores: 1. Innovación de nuevas tecnologías de almacenamiento: las NAS, SAN y los almacenamientos en la nube son contratados bajo requerimientos ya que la información misional e institucional es el potencial de las organizaciones para mantenerse por bastante tiempo almacenada, es por esto que la entidad requiere salvaguardar la información con un alto nivel de seguridad, disponibilidad y privacidad de cada una de sus sedes, asegurando la mínima pérdida de información. 2. El almacenamiento de información de las sedes del **IDARTES**, será realizada en una **NAS (Network Attached Storage)** cuya capacidad será de 64 TB para el caso de la sede administrativa que se encuentra en el edificio principal del **IDARTES**, una segunda **NAS (Network Attached Storage)** de menor capacidad en almacenamiento con 16 TB que será destinada para las actividades propias de la Galería Santafé, distribuidas según la necesidad de las áreas a requerir, estos discos serán usados para salvaguarda de la información multimedia de carácter misional producida por las diferentes Gerencias y escenarios en el desarrollo de sus diferentes actividades y eventos producidos por sus funcionarios. 3. Las NAS (Network Attached Storage) permitirán a los funcionarios y contratista contar con Acceso remoto y transmisión de todo su contenido almacenado en tiempo real y organizado. 4. Los productos NAS disponen de opciones de gestión complejas para configurar la redundancia (RAID), así como un sistema de monitorización incorporado que puede avisarle de un fallo inminente del disco y de otros problemas. Si sus datos son importantes, considere un dispositivo con dos o más discos y que disponga de integración RAID.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1091 - - - -

(15 JUL 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-025-2019”

Que finalmente, es importante para el área de tecnología mantenerse a la vanguardia con la tecnología y así encaminarse por un eficaz manejo de la información de forma centralizada permitiendo la gestión remota dando celeridad en los procesos funcionales de las diferentes dependencias y también dando cumplimiento a las tareas administrativas y operativas de los funcionarios garantizando la continuidad de los recursos tecnológicos.

Que en consecuencia y con el fin de asegurar la prestación adecuada de los distintos servicios a cargo del IDARTES, se hace necesario adelantar un proceso de contratación equivalente a una Selección Abreviada de Menor Cuantía para la satisfacción de las necesidades descritas anteriormente, el IDARTES tiene previsto dentro de su Plan de Acción, la contratación del insumo en mención.

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día **04 de julio de 2019** se publicó en la plataforma transaccional SECOP II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° IDARTES-SA-PMC-025-2019**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO (NAS), NECESARIA PARA GARANTIZAR EL RESGUARDO Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN DE GESTIÓN MISIONAL Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.”** para que los posibles proponentes conocieran su contenido y formularan observaciones.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones al mismo dentro de la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no se recibieron manifestaciones para limitar el proceso a Mipymes, por tal motivo no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipymes, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° IDARTES-SA-PMC-025-2019**, con el objeto de **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO (NAS), NECESARIA PARA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1 0 9 1 - - - -

(15 JUL 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-025-2019”

GARANTIZAR EL RESGUARDO Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN DE GESTIÓN MISIONAL Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° IDARTES-SA-PMC-025-2019**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día **15 de julio de 2019**, y como fecha de cierre el día **26 de julio del 2019**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° IDARTES-SA-PMC-025-2019**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VENTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE. (47.371.724) IVA INCLUIDO**, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables, para lo cual la entidad ampara el proceso mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

No. CDP	Código Presupuestal	Concepto	Valor
1640	3-3-1-15-02-17-1010-139	139- Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes.	\$ 47.371.724

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección deben ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° IDARTES-SA-PMC-025-2019**.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1091- - - -

(15 JUL 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-025-2019”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los **15 JUL 2019**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera
IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Edisson Jair Sagastuy Peralta - Contratista OAJ	dair Sagastuy